



LUNES, FEBRERO 17, 2025 3:00 A. M.

Reforma de pensiones y trabajadores a honorarios Implicaciones para el ahorro previsional

En Chile, la experiencia previa a la Ley 21.133 mostró que la mayoría de los trabajadores a honorarios no cotizaba de manera sostenida, generando brechas en la cobertura previsional en comparación con los trabajadores dependientes.

La reciente reforma de pensiones en Chile ha generado debate sobre su impacto en los trabajadores a honorarios que tributan bajo el régimen del artículo 42 N°2 de la Ley de Renta. Según datos del SII del año 2023, 942.848 trabajadores a honorarios realizaron su declaración de renta, representando el 11,23% del total de trabajadores informados al SII.

Hasta ahora, la Ley 21.133 exige que estos trabajadores destinen un porcentaje progresivo de su renta imponible al pago de su fondo de capitalización individual, el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS), el Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales (ATEP) y la cobertura de salud y Ley SANNA. Esto les permite acceder a prestaciones médicas en Isapre o Fonasa, licencias médicas y cobertura por accidentes laborales.

La reforma introduce un cambio clave el aumento de la cotización, pero este no es obligatorio para los trabajadores a honorarios. Aquellos que opten por cotizar voluntariamente deberán aportar progresivamente un 4,5% de su renta imponible a su cuenta individual, con un incremento gradual hasta el 6%, y un 2,5% al Fondo Autónomo de Protección Previsional (FAPP), destinado a beneficios adicionales.

Además, durante e.

eríodo de transición, se destinará un 1,5% como Cotización con Rentabilidad Protegida, que será reemplazado gradualmente hasta su eliminación.

El nuevo esquema de cotización voluntaria genera incertidumbre respecto a la suficiencia de las pensiones de los trabajadores a honorarios, quienes hasta ahora están obligados a cotizar bajo la Ley 21.133, pero cuyo aporte al fondo de pensiones es menor en comparación con los trabajadores dependientes. Estudios sobre sistemas previsionales indican que, en contextos donde la cotización es voluntaria, la participación en el ahorro previsional tiende a ser baja, lo que podría reducir la tasa de

reemplazo de ingresos en la vejez.

En Chile, la experiencia previa a la Ley 21.133 mostró que la mayoría de los trabajadores a honorarios no cotizaba de manera sostenida, generando brechas en la cobertura previsional en comparación con los trabajadores dependientes.

Una medida clave sería evaluar la efectividad de los incentivos tributarios para estos trabajadores y la posibilidad de implementar estrategias complementarias que promuevan la progresión en la cotización previsional, garantizando así pensiones más adecuadas para estos trabajadores a largo plazo.

El contenido vertido en esta columna de opinión es de exclusiva responsabilidad de su autor, y no refleja necesariamente la línea editorial ni postura de El Mostrado.

Inscríbete en nuestro Newsletter El Mostrador Opinión, No te pierdas las columnas de opinión más destacadas de la semana en tu correo. Todos los domingos a las 10am.

Por.

Viviana Puentes.

Directora de Escuela de Auditoría Universidad de Las Américas

